

Santiago, 31 de enero de 2022

<u>A:</u> MESA DIRECTIVA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL.

REF.: INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE QUE ESTABLECE PRINCIPIOS ECONÓMICOS

En uso de la facultad que nos confiere el artículo 81 del reglamento general de la Convención Constitucional, y encontrándonos dentro del plazo establecido en el artículo 84 de dicho cuerpo reglamentario, el grupo de convencionales constituyentes que suscriben esta iniciativa tenemos la honra someter a su consideración la siguiente propuesta de normas constitucionales que establece principios económicos.

I. SUGERENCIA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN:

Para los efectos previstos en los artículos 86 y 88 del reglamento general, tenemos a bien sugerir a la Mesa Directiva clasificar la presente iniciativa convencional constituyente dentro de aquellas a ser analizadas por la comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico, al encontrarse dentro del catálogo de temas que corresponde abordar a dicha comisión.

Para ello, solicitamos se tenga a la vista lo dispuesto en los literales f) del artículo 66 del reglamento general de la Convención Constitucional.

II. FUNDAMENTACIÓN:

No resulta casual la conformación de los contenidos de la comisión modelo económico y medioambiente, pues están íntimamente relacionados. Es decir, la estructura socio económica determina el impacto en la naturaleza. La forma dominante y hegemónica de organización de la sociedad amenaza a la naturaleza y la reproducción de la vida. Esta forma de organización económica ha depredado la naturaleza, ha sometido a las mujeres, pueblos originarios y a los más desposeídos.

La crisis ambiental no es un problema técnico, sino que un problema político, producto del tipo de sociedad dominante que se ha construido. El problema no es originado ni por el "exceso" de población, ni por la posible escasez de recursos propio de un planeta finito. Por el contrario, el problema radica en la distribución desigual de los recursos y oportunidades de vida digna para las personas, o sea en la organización socio-económica y política dominante que impera. De ahí que el sistema de procesos de producción, distribución, circulación y consumo determina la resolución de las necesidades, el modelo económico no es neutral.

Por ello la nueva constitución debe ser nutrida por algunos principios económicos para un Chile con un desarrollo justo y sostenible

- 1) Solidarizar las relaciones y las instituciones.
- 2) Democratizar la economía y sus decisiones.
- 3) Democratizar la propiedad y desconcentrar la economía.
- 4) Soberanía económica y de recursos naturales.



5) Valorar y consagrar el trabajo decente.

1) Solidarizar las relaciones y las instituciones:

La solidaridad se establece como un principio constitucional liberador y transformador, de carácter fundamental y no como un simple corrector de injusticias. El principio debe organizar y efectuar el proceso de transformación, deconstruyendo las estructuras injustas, y construyendo los nuevos sistemas políticos, económicos, educativos, jurídicos, ecológicos entre otros.

Se propone que la Nueva Constitución (NC) lo incorpore como un principio general de organización y actuación del Estado que: exija atender el interés común; como un deber del Estado y de las personas frente a la comunidad; y promueva de manera permanente la supremacía de la solidaridad y la cooperación en todas sus instituciones.

La NC debe terminar con las limitaciones del Estado para actuar, permitiendo que junto a otras entidades de carácter público puedan intervenir de forma directa en la producción de bienes o servicios de interés general y social. Debe ser un Estado distinto, que esté al servicio de toda la comunidad. Un rol activo del Estado complementa el valor de la solidaridad, pues se opone frontalmente la interpretación dominante del principio de subsidiaridad, encarnado en la actual Constitución y que resalta el individualismo no solidario y un Estado ausente.

Por ello es necesario un nuevo Estado:

- Cuidador: Que asuma la interdependencia y las múltiples vulnerabilidades de nuestros destinos (salud, vivienda, educación, trabajo y medioambiente, entre otras) y ponga al centro el cuidado y garantice de forma universal las condiciones para la reproducción de la vida y de la naturaleza.
- Emprendedor: Que participe en la creación y explotación de empresas, innove e incluya, que sea promotor y actor de desarrollo económico y contribuya al proceso de generación de riqueza, con instrumentos y recursos para resolver las debilidades del mercado, pueda financiar la investigación y el desarrollo de nuevas actividades productivas, abrir nuevos mercados, jugar rol relevante en innovación. un decidido rol de promotor de la actividad económica, velando por la justicia de los intercambios, la garantía efectiva de los derechos sociales y el cuidado del medio ambiente. Y que impulse una economía diversificada, con equidad territorial, ecológicamente sustentable.

2) Democratizar la economía y las decisiones económicas

El objetivo de la economía debe ser el mejorar el bienestar de las personas y su calidad de vida, por sobre una economía dominada por relaciones de propiedad privada y de concentración de riqueza, características que no son originadas en un proceso democrático. La economía está para servir a las personas.

Las personas deben participar en las decisiones económicas que afectan su nivel de vida y sus derechos, a través de un sistema representativo, que les otorgue acceso para influir en el sistema político y económico. Por ello, la NC debe considerar el principio de democracia económica que se expresa en:

- El acceso a las instancias de decisiones económicas y de políticas públicas
- El acceso a la riqueza y a las posibilidades de desarrollo
- La participación de trabajadores y trabajadoras en las decisiones productivas, de inversión y de reparto de beneficios de las empresas.
- La pluralidad de las formas de propiedad y gestión, como las cooperativas y empresas de propiedad de sus trabajadores y trabajadoras
- El acceso equitativo a los medios de producción



También es necesario fomentar fórmulas de participación ciudadana de manera previa a la suscripción de acuerdos internacionales, para que su negociación, suscripción y ratificación responda a los fines del Estado, en función de la soberanía y de los intereses de las mayorías. Democratizar la economía también debiera expresarse en fortalecer las atribuciones del Poder Legislativo en materias de política económica, en materias hoy reservadas exclusivamente al ejecutivo.

Establecer mecanismos democráticos para la política de control macroeconómico, independencia, responsabilidad, rendición de cuentas.

3.-Democratizar la propiedad y desconcentrar la economía

En Chile, no obstante, la exhaustiva regulación de la propiedad, se ha registrado una concentración de riqueza sin parangón. Dicho de otro modo, el neoliberalismo ha implicado un proceso estructural de transferencia de riqueza de abajo hacia arriba, todo lo contrario, a la promesa del *chorreo*.

La NC debe considerar una nueva visión de la propiedad, que dote a sus titulares, sean individuos, comunidades o el Estado, de un conjunto de prerrogativas para procurar provecho o beneficio individual compatible con los intereses sociales y el bien común y que no permita mantener ni reproducir privilegios o posiciones aventajadas. Debe quedar claramente consagrada y relevada la función social y ecológica de la propiedad, así como el declarado propósito de hacerla asequible a todos.

En este sentido, la NC debe posibilitar otras formas de organización económica que consideren la participación democrática, la autogestión, permitiendo generar espacios de colaboración y no necesariamente de competencia.

Por lo mismo, la NC debe reconocer la existencia de múltiples formas de propiedad de los medios de producción, tales como propiedad privada, estatal, cooperativa, además de otras maneras de gestión comunitaria de la propiedad común y propiedad indígena.

Otra expresión del Estado Social, será la democratización del poder económico, regulándose y promoviéndose la distribución equitativa del poder en las actividades económicas.

Se observa una alta concentración del ingreso y del poder económico con desigualdades generalizadas, esta alta concentración obstaculiza la modernización de la economía y la innovación, provoca que los mercados sean poco transparentes y presenten bajos niveles de competencia, debilitando la organización de los trabajadores y consumidores. Una alta concentración de la riqueza que también afecta al sistema político, ya que se generan relaciones de diverso tipo entre pequeñas élites económicas y políticas que impiden mantener la imparcialidad o distancia necesaria entre la esfera (política) que debe regular la economía.

La democracia no es compatible con la gran concentración del poder económico y la propiedad de los activos productivos, que poseen los medios para influir en el proceso político.

La NC debe reponer la idea básica que para disminuir la concentración económica se requiere de un Estado que pueda neutralizar y limitar ese poder económico. Con este fin es necesario potenciar el desarrollo de otras estructuras que fomenten la competencia como, por ejemplo:

- La incorporación efectiva de pequeñas y medianas empresas a la economía formal.
- La promoción y apoyo a las cooperativas, generación de áreas para la economía social y solidaria.
- Avanzar en la regulación eficaz de los diversos mercados de bienes y servicios, para hacerlos más competitivos.
- Separar el poder económico del poder político.



3) Soberanía económica y de los recursos naturales

Para desplegar adecuadamente la soberanía nacional, es base contar con soberanía económica, que se expresa en el rol que asume el Estado cuando tiene, entre otros, el control de los recursos naturales, las finanzas y la libertad de definir la estrategia en política económica del país. Por ello, la soberanía requiere de autonomía necesaria en política monetaria, gastos públicos y la inversión en torno a las necesidades sociales y políticas de desarrollo.

Incorporar el principio de soberanía económica y ampliar el de soberanía nacional de los recursos naturales implica recuperar facultades que permitan al Estado disponer de sus riquezas y recursos naturales, darles una orientación pública sobre la propiedad y administración de estos y facilitar la captación de las rentas.

Por ello la NC debe especificar que estos recursos:

- Son de los pueblos de Chile
- Que el Estado tiene el derecho a participar de las rentas generadas
- Que el Estado debe regular el uso responsable, sustentable y soberano de los recursos naturales y sus riquezas
- Que el Estado debe replantear la preservación y propiedad de los recursos naturales.
- Incorporar a la propiedad pública los recursos genéticos, el espectro radioeléctrico, las especies marinas y asumir el control y dirección de los recursos naturales estratégicos y de otras actividades estratégicas.

La concreción del principio de soberanía económica facultará la primacía de los intereses públicos y nacionales para:

- Limitar las posibilidades de cesión de tales derechos
- Facilitar el desarrollo de industrias transformadoras y que agreguen valor y promuevan un desarrollo justo y sostenible;
- Evitar la captura de las rentas producidas por administradores privados, tal como sucede hoy.

Para lograr lo anterior se debe construir una institucionalidad capaz de conciliar el control de tales recursos en beneficio del fisco, que se exprese en una gestión orientada a satisfacer las necesidades de los territorios y de la población en que dichas actividades se generan.

La NC debería limitar aspectos que puedan restringir nuestra soberanía económica en materias jurisdiccionales, los que afecten al Poder Legislativo o que condicionen una determinada política pública. Asimismo, se debe reconocer a los pueblos originarios que los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales que forman parte de su cultura, son patrimonio inmaterial del pueblo originario, asegurando el acceso justo y equitativo a los beneficios que se deriven de su utilización.

5) Valorar y consagrar el trabajo decente

La consagración constitucional del trabajo decente, individual y colectivo, debe estar al centro de un nuevo modelo de desarrollo justo y sostenible, sobre la base de un Estado Social y Democrático de Derecho, con reglas que garanticen su ejercicio real.

Debe reconocerse, por tanto, el derecho al trabajo remunerado y no remunerado, tales como las labores domésticas y de cuidado, así como la protección del mismo.

El derecho al trabajo decente se configura en torno a cuatro objetivos estratégicos:

- La promoción de los derechos fundamentales en el trabajo
- El empleo
- La protección social
- El diálogo social.



Para avanzar en estos ámbitos son fundamentales la protección al valor del trabajo, el reconocimiento y garantía de trabajo decente, consagrando la libertad sindical que comprende sindicalismo, negociación colectiva y huelga.

III. PROPUESTA NORMATIVA:

Art.- XX.- PRINCIPIOS ECONÓMICOS.

La constitución se funda en principios de solidaridad, democracia y soberanía económica que posibilitan la organización y relaciones de producción y consumo equitativas, generando las bases materiales para la satisfacción de las necesidades de la población y de las futuras generaciones, de manera de permitir la reproducción de la vida y la sostenibilidad ambiental.

El principio de solidaridad establece que el desarrollo de toda actividad productiva se basa en la búsqueda del bien común y el interés general, la corrección de desigualdades y el equilibrio ecosistémico.

El principio de democracia económica promoverá la participación de los pueblos en instancias de decisiones económicas y en la elaboración de sus respectivas políticas públicas. Asimismo, el Estado reconocerá y fomentará la diversidad de formas de propiedad y gestión, en atención a la pluralidad de sus titulares y al carácter democrático de su estructura. Así, velará por la creación y sostenimiento de entidades cooperativas, comunitarias, de propiedad de pueblos originarios, pública, privada, mixta u otras, orientado a la desconcentración económica, en particular la desconcentración de la propiedad en los mercados.

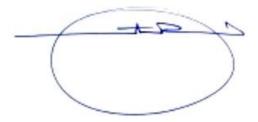
El principio de soberanía económica y el dominio público sobre los bienes naturales comunes y sus riquezas establecerá que éstos sean administrados por el Estado en función del interés general. La ley regulará su uso responsable, sustentable y soberano, para lograr el beneficio de sus habitantes y de las generaciones futuras. Asimismo, el Estado debe participar de las rentas generadas por su explotación vía regalías u otras compensaciones patrimoniales que permitan tanto la recaudación fiscal como el desarrollo de los territorios en que dicha actividad se desarrolle. Adicionalmente, el Estado deberá recibir parte de las plusvalías generadas por sus intervenciones, por medio de mecanismos que la ley establezca.

Se incorpora como principio la consagración y reconocimiento de trabajo decente, fundado en sus cuatro pilares: la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo, el empleo, la protección social y el diálogo social.

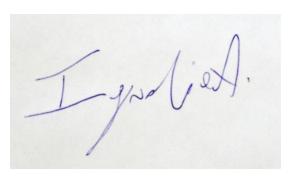
Las distintas formas de participación o actividades del Estado en la economía deberán ser coherentes entre sí y deberán contar con una planificación estratégica que asegure el cumplimiento de los principios antes señalados. Para ello, se promoverá el desarrollo de normas y políticas, así como la articulación de instituciones que para estos fines la Constitución y las leyes dispongan.



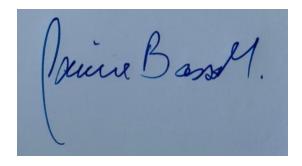
IV. PATROCINANTES:



Jorge Abarca D.1



Ignacio Achurra D.14



Jaime Bassa D. 7



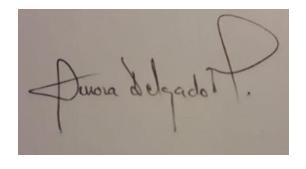
Adriana Cancino D.16



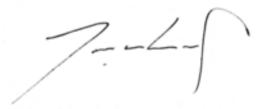
Carlos Calvo D.5

Joanticlo"

Trinidad Castillo D.5



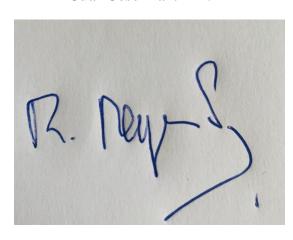
Aurora Delgado D.24



Tomás Laibe D.27



Juan José Martin D.12



Ramona Reyes D.24



tromma for C.

Giovanna Roa D.10

Carolina Sepúlveda D.19

Constanza Schönhaut D.11